

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
29 de setiembre de 2020

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Banco de Comercio S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	B+
Depósitos de Corto Plazo	ML 2+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	A.pe
Bonos Subordinados	BBB+.pe

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj
VP - Senior Credit Officer
Leyla.Krmelj@moodys.com

Erika Salazar
VP - Senior Analyst / Manager
Erika.Salazar@moodys.com

Carmen Alvarado
Associate Analyst
Carmen.Alvarado@moodys.com

Roco Peña
Associate
Roco.Pena@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Banco de Comercio S.A.

Resumen

Moody's Local ratifica la clasificación B+ otorgada como Entidad al Banco de Comercio S.A. (en adelante, Banco de Comercio o el Banco). Asimismo, mantiene las categorías de riesgo asignadas a sus depósitos tanto de corto como de mediano y largo plazo, así como la categoría otorgada a la Segunda Emisión de Bonos Subordinados. No obstante lo anterior, Moody's Local pone bajo presión todas las clasificaciones asignadas al Banco producto del entorno operativo desafiante en el cual se encuentra operando a raíz de los efectos de la pandemia COVID-19 en la economía.

La propagación de la pandemia COVID-19 en el país y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a ésta última¹ han resultado en una menor actividad económica que se ha visto reflejada igualmente en una menor generación de ingresos a nivel de empresas y familias, todo lo cual se ha traducido en un aumento en la tasa de desempleo. De lo anterior, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) proyecta para el 2020 una recesión al estimar una contracción del PBI en 12.7%, lo cual ha deteriorado el entorno operativo y viene incidiendo en principales métricas del Sistema Bancario Peruano (SBP), conllevando a que, el 24 de setiembre de 2020, Moody's Local modifique a Negativa, desde Estable, la perspectiva para el SBP². Ante esta situación, y desde el inicio del Estado de Emergencia Nacional, el Gobierno, el BCRP y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) han adoptado diversas medidas a fin de inyectar liquidez al Sistema Financiero, sostener la cadena de pagos, así como para contener el riesgo de crédito y preservar su solvencia³, lo cual ha conllevado a que todo el Sistema Financiero re programe un volumen importante de créditos. A pesar de las diversas medidas adoptadas, el impacto será fuerte, aunque también hay que señalar que se exhibe una reactivación gradual de la economía desde el mes de mayo producto del inicio de la Fase 1 de reactivación económica. Es así que, luego del nivel máximo de caída del PBI en abril de -40.5%, en mayo el impacto bajó a -32.8% y, con cifras más recientes para los meses de junio y julio, se registró una caída de -18.1% y -11.7%, respectivamente. Por otro lado, si bien se estima una tasa de recuperación importante para el 2021 al proyectar el BCRP un crecimiento del PBI de 11.0%, el mismo no sería suficiente para recuperar los niveles de producción previos a la crisis sanitaria, lo cual recién se daría en el 2022. Asimismo, la recuperación también enfrenta riesgos habituales de incertidumbre asociado al proceso de elecciones presidenciales. De esta manera, se prevé un deterioro en los indicadores de morosidad del SBP en el 2020, considerando además el levantamiento de algunas de las medidas de la SBS a partir del 1 de setiembre, según normativa vigente. A fin mitigar lo anterior, el SBP han venido constituyendo mayores provisiones voluntarias que, sumado a los menores ingresos financieros producto de la reprogramación de créditos y menores tasas de interés por los créditos otorgados bajo los programas de Reactiva Perú y FAE-MYPE, han resultado en un ajuste importante en los márgenes e indicadores de rentabilidad al 30 de junio de 2020, tendencia que se espera se mantenga en los siguientes trimestres. Lo anterior también debilita la capacidad del Sistema para seguir fortaleciendo su patrimonio a través de la capitalización de utilidades, aunque existen riesgos diferenciados por tipo de banca.

¹ El 15 de marzo de 2020, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional a partir del día siguiente, lo cual incluyó medidas de inmovilización y aislamiento social obligatorios a nivel nacional hasta el 30 de junio de 2020, luego de lo cual se mantiene una cuarentena focalizada en algunos departamentos y provincias del país.

² Se sugiere revisar las siguientes publicaciones relacionadas en: <https://www.moodyslocal.com/country/pe>

- **Moody's Local publica comentario sobre la exposición del COVID-19 en el sistema financiero peruano** (20 de marzo de 2020).
- **Moody's Local publica análisis sobre resultado del Sistema Bancario Peruano al 30 de junio de 2020** (19 de agosto de 2020).

³ Para mayor detalle, referirse al apartado de Desarrollos Recientes.

De lo anteriormente expuesto, la decisión del Comité de Clasificación de poner las categorías asignadas al Banco de Comercio bajo presión considera los efectos de las disposiciones de la SBS en los Estados Financieros evaluados al 30 de junio de 2020. Al respecto, se destaca que la SBS dispuso que la suspensión del conteo de días de atraso, para los créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, se mantenga hasta el 31 de agosto de 2020, tanto para aquellos créditos que presentaban entre 15 hasta 60 días de atraso, como para aquellos que presentaban más de 60 días de atraso a la fecha señalada. Lo anterior implica que pueden haber créditos que, sin considerar la suspensión del conteo, hayan superado los 30 días de atraso y se mantengan como vigentes, lo cual podría tener un efecto negativo en los indicadores de morosidad a partir del mes de setiembre. De igual manera, al corte de análisis, el Estado de Resultados incluye el reconocimiento de ingresos financieros devengados por créditos directos que han sido reprogramados y no necesariamente cobrados, los cuales podrían ser extornados en el caso de créditos minoristas que cambien a la situación contable de vencidos luego de que se reanude la obligación de pago, aunque se debe precisar que el extorno podrá ser proporcional en un plazo de seis meses para los créditos que pasen a situación de vencidos hasta el 31 de marzo de 2021. Como resultado de lo anterior, el Banco ha reprogramado el 41.18% del total de sus colocaciones brutas al 30 de junio de 2020 (40.70% al 31 de julio de 2020), de las cuales una parte importante corresponde a créditos de consumo no revolvente (84.10% del total reprogramado a junio de 2020, aumentando a 86.84% al mes de julio de 2020), los mismos que, en su mayoría, no cuentan con garantías reales producto de la misma naturaleza del crédito. Lo anterior supone para Moody's Local un aumento en el deterioro futuro de su cartera de colocaciones, lo cual podría ajustar la generación de flujos del Banco. Al respecto, según lo indicado por Banco de Comercio, no se condonaron intereses compensatorios por el periodo de gracia. Al 30 de junio de 2020, los ingresos financieros por créditos se incrementaron interanualmente en 6.25% (en línea con el crecimiento de colocaciones brutas en 12.20% para el mismo periodo). En tanto, si bien la utilidad neta se contrajo en 3.87% al considerar un ingreso extraordinario importante a junio de 2019, el margen operacional neto se incrementó en 40.47%, lo cual incorpora un acotado crecimiento de los gastos financieros, menores gastos operativos y un gasto de provisiones que se reduce entre periodos, pese a la constitución de provisiones voluntarias en el presente ejercicio. Ante la coyuntura actual, resulta relevante que se realice un seguimiento cercano al comportamiento de pago de los deudores de la cartera reprogramada, pues un nivel de atrasos significativo tendría un efecto negativo en los indicadores de calidad de cartera que, dependiendo de la magnitud, podría conllevar también a un ajuste de los indicadores de rentabilidad, solvencia y liquidez.

Otras limitantes del Banco de Comercio que se computan desde ejercicios anteriores comprenden, por el lado de la solvencia, un Ratio de Capital Global que, si bien se incrementa al corte de análisis, se ubica entre los más bajos de la Banca Múltiple, lo cual cobra relevancia en un contexto extraordinario por efectos de la pandemia COVID -19, esto último debido a que su principal accionista, la Caja de Pensiones Militar Policial, se encuentra restringida de realizar de manera directa aportes de capital al Banco, canalizando los mismos a través de la capitalización del 100% de los resultados y de la autorización de emitir deuda subordinada. En esta línea, dentro de las medidas adicionales de fortalecimiento patrimonial, se mantienen la reducción de exposición en subsidiarias y la emisión de Bonos Subordinados en el 2021, medidas que se suman a la capitalización de utilidades antes mencionada. No menos importante resulta el deterioro en la calidad de cartera del Banco al corte de análisis, lo cual se ha visto reflejado en un ratio de Cartera Problema y Mora Real⁴ que se ubicaron por encima de la media de la Banca Mediana y de la Banca Múltiple, así como en una cobertura de la cartera problema con provisiones que se ubicó por debajo del 100% (94.34%, 96.03% y 97.7% a junio, julio y agosto respectivamente), a pesar de la constitución de provisiones voluntarias (acumuladas a junio por S/14.6 millones, las cuales aumentan a julio a S/18.6 millones), lo cual podría comprometer su solvencia futura. Lo anterior se explica principalmente por la Cartera Problema de la Banca Mayorista (Grandes y Medianas Empresas). Según indica la Gerencia, las provisiones voluntarias se han asignado principalmente a la cartera de consumo, como medida prudencial. Cabe indicar igualmente que, a pesar de la fuerte participación de los créditos por convenio, el Banco continúa exhibiendo una tendencia creciente en el crédito promedio. A lo anterior se suma la elevada concentración que exhiben los 10 principales créditos refinanciados, toda vez que estos representaron el 49.40% del total. Asimismo, limita la clasificación la baja escala de sus operaciones en el sistema financiero local y la alta concentración de sus operaciones en Lima. Adicionalmente, si bien los indicadores de liquidez se encuentran en un nivel adecuado a la fecha de corte, la línea de crédito que se tiene a nivel local con COFIDE, se encuentra utilizada casi en su totalidad. No obstante, ante alguna situación de estrés de liquidez, se cuenta con líneas interbancarias disponibles en bancos locales y líneas con bancos extranjeros para operaciones de comercio exterior; así como, con disponibilidad para hacer operaciones de reporte con el BCRP.

Sin perjuicio de los factores antes mencionados, las clasificaciones otorgadas se sustentan en el expertise que mantiene el Banco en el producto de créditos por convenio con las Fuerzas Armadas y Policiales, cartera que por ahora mantiene un bajo indicador de mora, toda vez que se trata de créditos con bajo riesgo de impago al compararlos con otros créditos de consumo. Se pondera igualmente de manera positiva que el Banco mantenga un crédito promedio por debajo de lo registrado por la Banca Múltiple

⁴ Mora Real = [Cartera Atrasada + Cartera Refinanciada y Reestructurada + Castigos] / Colocaciones Brutas + Castigos]

y Mediana. A lo anterior se suma la política de capitalización del 100% de utilidades de libre disposición y la experiencia y el nivel profesional del Directorio y Plana Gerencial del Banco.

Finalmente, el Banco de Comercio mantiene como reto realizar los esfuerzos necesarios para mejorar los indicadores financieros observados al corte de análisis, en especial aquellos relacionados a la solvencia y calidad de cartera. Moody's Local continuará monitoreando la capacidad de pago del Banco, así como la evolución de sus principales indicadores financieros, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas, en vista que la pandemia COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso. Todo lo anterior conlleva a que, a la fecha, la clasificación de riesgo se encuentre bajo presión y pueda modificarse en caso se determine una mayor percepción de riesgo en los siguientes meses. En línea con lo anterior, es relevante que el Banco logre mantener niveles adecuados liquidez y solvencia, lo que a su vez implica mantener un indicador de cobertura de la cartera problema con provisiones consistentemente por encima del 100%, con la finalidad de que el indicador de compromiso patrimonial⁵ no se vea afectado. Moody's Local continuará haciendo seguimiento a los indicadores financieros del Banco, comunicando oportunamente al mercado cualquier modificación en la percepción de riesgo de la Entidad o de sus instrumentos.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Disminución en el volumen de créditos reprogramados registrados a la fecha, ubicándose en niveles pre pandemia.
- » Fortalecimiento patrimonial que se vea reflejado en un crecimiento del patrimonio efectivo y consecuentemente en el ratio de capital global, ubicándose por lo menos con la media del sistema financiero.
- » Mayor diversificación de la cartera de colocaciones, sin descuidar su segmento base de créditos convenio al personal de las fuerzas armadas y policiales, que le permita incrementar su participación de mercado, sin afectar la calidad de cartera.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Deterioro en la cartera de colocaciones de créditos que han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19, comprometiendo la generación de flujos futuros del Banco y afectando sus indicadores de liquidez.
- » Ajuste en el ratio de capital global que afecte el crecimiento del Banco.
- » Disminución en la cobertura de la cartera problema con provisiones, exponiendo el patrimonio del Banco.
- » Sobreendeudamiento de clientes que afecte de manera significativa la calidad crediticia de la cartera de colocaciones.
- » Aumento en los descalces entre activos y pasivos por tramos, sumado a una baja disponibilidad de líneas de crédito.
- » Ajuste pronunciado en los indicadores de liquidez.
- » Incremento en la competencia del sector que impacte negativamente en el crecimiento de la cartera de colocaciones.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

⁵ Compromiso Patrimonial = [Cartera Problema – Provisiones] / [Patrimonio Neto]

Indicadores Clave

Tabla 1
BANCO DE COMERCIO S.A.

	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	1,742	1,645	1,470	1,441	1,271
Ratio de Capital Global	13.81%	13.55%	13.04%	12.13%	13.71%
Ratio de Liquidez en M.N.	37.81%	24.95%	30.65%	32.37%	22.15%
Ratio de Liquidez en M.E.	70.27%	51.75%	61.57%	68.49%	79.81%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	6.23%	4.58%	3.39%	3.76%	4.24%
Provisiones / Cartera Problema	94.34%	115.11%	135.97%	125.76%	127.51%
ROAE*	10.06%	10.86%	10.79%	13.31%	14.24%

*Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, Banco de Comercio S.A. / *Elaboración: Moody's Local*

Desarrollos Recientes

En Junta Universal Obligatoria Anual de Accionistas realizada el 31 de marzo de 2020, se aprobaron entre otros puntos: (i) La capitalización de utilidades del 2019 por el 100% de utilidades de libre disposición; (ii) Los Estados Financieros Individuales Auditados 2019 y la Memoria Anual; (iii) La política de dividendos de capitalización mensual de las utilidades que generen para incorporarlas en el patrimonio efectivo del Banco; y, (iv) La ratificación del Directorio para el periodo 2020 a marzo 2021.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo del presente ejercicio por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la misma que está ocasionando pérdidas económicas y problemas para que los deudores puedan cumplir con el pago de los créditos minoristas y no minoristas, la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 11150-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, y el Oficio Múltiple N° 11170-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepción y medidas prudenciales complementarias que pudieran ser aplicadas a los créditos por los motivos antes señalados. En ese sentido, las empresas del sistema financiero tienen la facultad de modificar, previo análisis de cartera, las condiciones contractuales de los créditos sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis meses del plazo original (posteriormente un año) y que a la fecha de la declaratoria de emergencia los deudores se encontraran al día en sus pagos, debiéndose considerar para ello como criterio -y únicamente para efectos de esta emergencia nacional- que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero podían mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso en tanto se mantenga el estado de emergencia (posteriormente hasta el 31 de agosto).

Mediante el Oficio Múltiple N° 11170-2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020 y modificatorias. Lo anterior también ha permitido que las empresas del sistema financiero puedan aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio es lo percibido. Al respecto, el 82.92% de las colocaciones brutas del Banco corresponden a créditos minoristas a junio de 2020, en tanto que los créditos bajo la modalidad de convenios a la Policía y a las Fuerzas Armadas alcanzan el 73.7% del total de colocaciones. Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, resulta importante mencionar que, al 30 de junio de 2020, el Banco viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Posteriormente, la SBS emitió Oficios Múltiples con medidas complementarias como consecuencia de la ampliación del Estado de Emergencia Nacional. Entre estos se encuentra el Oficio Múltiple N° 13805-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual establece que las modificaciones en las condiciones contractuales relacionadas a las reprogramaciones podrán extenderse hasta por 12 meses del plazo original (antes, hasta seis meses), lo cual aplica para todos los créditos que hayan sido sujetos a modificación desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020, antes citado. Otro aspecto importante del oficio, antes mencionado, es que las empresas del sistema financiero deberán remitir a la SBS, hasta el 31 de julio de 2020, el Plan de Gestión

aprobado por el Directorio, el mismo que tiene como objetivo que las entidades financieras determinen las posibilidades de recuperación de sus clientes en sus diferentes portafolios y el riesgo de impago de sus operaciones crediticias. En el Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS de fecha 9 de junio de 2020, se precisa respecto al numeral 5 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, que a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma. Por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS de fecha 2 de julio de 2020, se deja sin efecto el numeral 8 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, estableciendo que la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, deberá mantenerse solo hasta el 31 de julio de 2020, así como para aquellos créditos que presentaban más de 15 y hasta 60 días de atraso, y aquellos créditos que presentaban más de 60 días de atraso. Asimismo, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha. El referido Oficio establece que, si como consecuencia del conteo de días de atraso el deudor mejora su clasificación y, por tanto, reduce su requerimiento de provisiones, las provisiones liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, a provisiones voluntarias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones. En el mes de agosto, mediante Oficio Múltiple N° 19109 del 7 de agosto de 2020, se extendió el plazo de la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, pudiendo mantenerse la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha.

Asimismo, mediante Resolución SBS N° 1870-2020 de fecha 29 de julio, se incorpora la sexta disposición complementaria al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, que establece que las empresas pueden efectuar modificaciones contractuales de créditos en el marco de una declaratoria de estado de emergencia. En este sentido, se sostiene que las empresas que hayan efectuado modificaciones unilaterales, o que planeen efectuar modificaciones mediante acuerdo con los usuarios sobre las condiciones contractuales de créditos otorgados a clientes que presenten o puedan presentar retrasos temporales en sus pagos, según las disposiciones dictadas por la Superintendencia en el marco de una declaratoria de estado de emergencia y otras que sean aplicables, deben establecer políticas y procedimientos para el tratamiento de los referidos clientes y ofrecer alternativas acordes con su situación financiera y capacidad de pago (vigente a partir del 30 de agosto).

Las medidas descritas anteriormente resultan importantes, toda vez que dilatan el momento en el cual se vería reflejado el impacto real del COVID-19 en los indicadores de calidad de cartera tanto del Banco como de las empresas del sistema financiero, en general. Producto de lo anterior, se esperaría un aumento en el ratio de cartera problema a partir del mes de setiembre de 2020, mientras que los indicadores de rentabilidad podrían verse igualmente afectados durante el 2020 dada la necesidad de la Entidad de constituir mayores provisiones a fin de contener el potencial deterioro producto del alto volumen de créditos reprogramados registrado a la fecha. En ese sentido, según el Plan de Gestión enviado a la SBS con proyecciones 2020-2021, la cartera bruta al mes de mayo se encuentra segmentada en riesgo bajo (72.11%), medio (17.64%), alto viable (6.79%) y alto no viable (3.46%), y; por otro lado, según las proyecciones enviadas por el Banco, se observa un incremento en morosidad, lo cual conllevaría a mantener la cobertura de la cartera problema con provisiones por debajo del 100%. Al respecto la Gerencia manifiesta que según proyecciones posteriores, el Banco alcanzaría una cobertura superior al 100% hacia fines del presente ejercicio. Al 30 de junio de 2020, el saldo de capital de créditos reprogramados COVID de Banco de Comercio ascendió a S/717.25 millones (41.18% de las colocaciones brutas), en tanto, al 31 de julio de 2020, el saldo de créditos reprogramados COVID se reduce a S/700.39 millones (40.70% de las colocaciones brutas). Del total de reprogramaciones, el 89.39% fue realizado bajo la modalidad masiva a julio de 2020, respectivamente. Todo lo anterior podrían afectar igualmente los ratios de solvencia del Banco, lo cual va acompañado de un crecimiento de colocaciones, de acuerdo a las proyecciones reportadas en el Plan de Gestión enviado a la SBS. En tanto, cobra relevancia el seguimiento de los ratios de liquidez, toda vez que si bien a la fecha los mismos se ubican en niveles adecuados, podrían tender a ajustarse dada la menor generación del Banco a raíz de las reprogramaciones. En este sentido, será fundamental que se mantenga un adecuado calce contractual entre activos y pasivos y se refuercen las opciones de fondeo ante situaciones de estrés de liquidez.

BANCO DE COMERCIO S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
TOTAL ACTIVOS	2,294,697	2,038,559	1,991,155	1,966,091	1,963,577	1,768,052
Fondos Disponibles	524,238	369,014	399,845	444,880	461,967	439,951
Créditos Refinanciados y Reestructurados	60,984	33,455	25,271	10,514	9,961	11,438
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	47,468	41,813	41,593	39,380	44,291	42,485
Colocaciones Brutas	1,741,892	1,644,548	1,552,532	1,469,723	1,441,050	1,270,741
Provisiones de Créditos Directos	(102,311)	(86,640)	(78,845)	(67,839)	(68,228)	(68,755)
Colocaciones Netas	1,638,843	1,557,248	1,472,799	1,400,969	1,372,042	1,200,814
Otros rendimientos devengados y cuentas por cobrar	31,820	16,751	25,351	14,460	21,453	13,820
Bienes adjudicados, daciones y leasing en proceso	3,028	3,206	4,204	5,004	5,792	6,216
Activos fijos netos	32,267	31,996	28,265	36,216	32,108	29,326
TOTAL PASIVO	1,940,267	1,700,887	1,670,809	1,666,080	1,691,606	1,530,359
Depósitos y Obligaciones con el Público	1,510,742	1,344,081	1,340,145	1,367,557	1,421,374	1,284,376
Adeudados y Obligaciones Financieras	216,279	194,046	163,019	143,380	115,307	101,666
Emisiones	60,901	60,901	60,899	56,335	40,627	60,868
Cuentas por pagar	112,342	58,848	59,580	60,285	71,606	48,419
PATRIMONIO NETO	354,430	337,673	320,346	300,011	271,971	237,694
Capital Social	308,919	277,762	277,762	249,998	219,477	191,005
Reservas	28,689	25,227	25,227	22,142	18,751	15,587
Resultados acumulados	16,598	34,619	17,266	30,849	33,912	31,635

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ingresos Financieros	118,037	228,084	111,093	221,853	215,988	193,295
Gastos Financieros	(36,246)	(71,434)	(35,637)	(69,839)	(69,306)	(59,985)
Margen Financiero Bruto	81,791	156,649	75,455	152,014	146,682	133,310
Provisiones para Créditos Directos	(17,049)	(38,284)	(18,787)	(25,103)	(15,718)	(18,817)
Margen Financiero Neto	64,742	118,365	56,668	126,910	130,965	114,493
Ingresos por Servicios Financieros	5,952	14,476	6,682	11,347	12,693	15,945
Gastos por Servicios Financieros	(5,816)	(10,720)	(5,097)	(11,850)	(11,558)	(10,281)
Gastos Operativos	(37,217)	(79,594)	(38,604)	(72,585)	(72,498)	(70,478)
Margen Operacional Neto	27,660	42,785	19,691	53,823	60,326	49,679
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(965)	15,885	9,717	(133)	(74)	5,046
Utilidad (Pérdida) Neta	16,598	34,619	17,266	30,849	33,912	31,635

BANCO DE COMERCIO S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Liquidez						
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	146.66%	124.48%	136.93%	163.04%	152.76%	140.97%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	108.48%	115.86%	109.90%	102.44%	96.53%	93.49%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	16.22%	20.92%	20.98%	23.17%	21.55%	21.85%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	213.98%	131.26%	142.18%	140.43%	150.78%	156.78%
Ratio de liquidez M.N.	37.81%	24.95%	29.00%	30.65%	32.37%	22.15%
Ratio de liquidez M.E.	70.27%	51.75%	57.91%	61.57%	68.49%	79.81%
Ratio de Inversiones Liquidadas (RIL) M.N.	81.57%	18.45%	19.52%	31.43%	27.93%	28.74%
Ratio de Inversiones Liquidadas (RIL) M.E.	36.64%	28.87%	29.45%	28.05%	23.13%	5.98%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	156.51%	138.97%	110.22%	105.10%	110.47%	97.91%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	304.09%	218.88%	304.82%	236.16%	283.06%	342.70%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	13.81%	13.55%	13.50%	13.04%	12.13%	13.71%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	11.62%	11.50%	11.94%	11.11%	10.52%	11.28%
Cartera Atrasada / Patrimonio	13.39%	12.38%	12.98%	13.13%	16.29%	17.87%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	1.73%	-3.37%	-3.74%	-5.98%	-5.14%	-6.24%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	2.73%	2.54%	2.68%	2.68%	3.07%	3.34%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	2.51%	2.36%	2.63%	2.58%	2.97%	3.26%
Cartera Problema ⁽³⁾ / Colocaciones Brutas	6.23%	4.58%	4.31%	3.39%	3.76%	4.24%
Cartera Problema ⁽³⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	7.11%	5.80%	5.68%	4.99%	4.88%	5.81%
Provisiones / Cartera Atrasada	215.54%	207.21%	189.56%	172.27%	154.04%	161.83%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	94.34%	115.11%	117.92%	135.97%	125.76%	127.51%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	84.04%	78.07%	76.04%	81.53%	77.93%	84.16%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	69.29%	68.68%	67.92%	68.52%	67.91%	68.97%
Margen Financiero Neto	54.85%	51.90%	51.01%	57.20%	60.64%	59.23%
Margen Operacional Neto	23.43%	18.76%	17.72%	24.26%	27.93%	25.70%
Margen Neto	14.06%	15.18%	15.54%	13.91%	15.70%	16.37%
ROAE*	10.06%	10.86%	10.74%	10.79%	13.31%	14.24%
ROAA*	1.58%	1.73%	1.67%	1.57%	1.82%	1.82%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	10.94%	11.37%	11.49%	11.37%	11.65%	11.12%
Costo de Fondeo*	4.04%	4.24%	4.22%	4.05%	4.32%	3.87%
Spread Financiero*	6.89%	7.13%	7.26%	7.32%	7.34%	7.25%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	-5.81%	45.89%	56.28%	-0.43%	-0.22%	15.95%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	31.53%	34.90%	34.75%	32.72%	33.57%	36.46%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	45.97%	45.15%	44.50%	47.95%	49.07%	48.94%
Información Adicional						
Número de deudores	52,213	51,091	50,702	52,048	60,181	61,584
Crédito promedio (S/)	32,011	30,195	28,052	25,936	22,271	19,296
Número de Personal	742	700	697	691	674	675
Número de oficinas (según SBS)	20	19	17	17	17	17
Castigos LTM (S/ Miles)	16,497	21,386	22,588	24,716	16,822	21,137
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	0.99%	1.35%	1.48%	1.67%	1.23%	1.72%

*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Crédito en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Banco de Comercio S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior ^{2/}	Clasificación Actual ^{3/}	Definición de la Categoría Actual
Entidad	B+	B+	La Entidad posee buena estructura financiera y económica y cuenta con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece, o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 2+.pe	ML 2+.pe	Buena calidad. Refleja buena capacidad de pago de capital e intereses dentro de los términos y condiciones pactados.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	A.pe	A.pe	Refleja alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.
Bonos Subordinados Segunda Emisión (hasta por S/30 millones)	BBB+.pe	BBB+.pe	Refleja adecuada capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 30 de marzo de 2020, con información financiera al 31.12.19.

^{3/} Sesión de Comité del 29 de setiembre de 2020, con información financiera al 30.06.20.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de estos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que al 31 de agosto de 2020, los ingresos percibidos de Banco de Comercio S.A. correspondientes a Actividades Complementarias representan el 0.268% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019, así como Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2019 y 2020 de Banco de Comercio S.A., así como información adicional proporcionados por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 27/03/20. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2020 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes"